



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel. / Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3623 / 2021

VISTO:

La declaración de Pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS),

El Decreto Nacional 167/2021 que prorroga la Emergencia Pública en materia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021,

El Decreto dictado por el Gobierno Provincial N° 647/2021,

La Ley 2756, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto por el Gobierno Provincial mediante el Decreto N° 647/2021, declarando como zona de alto riesgo epidemiológico y sanitario a la Provincia de Santa Fe, regulando nuevas restricciones y disponiendo nuevos horarios de apertura y cierre de actividades,

Que, dada la situación sanitaria a nivel local, el aumento significativo de casos, en protección de la salud de la ciudadanía en general, este Municipio considera conveniente dictar la medida legal que adhiera al decreto provincial y a las medidas allí estipuladas,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 647/2021.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. / Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3 6 2 3 / 2 0 2 1

ARTICULO 2°: El incumplimiento de las medidas y los horarios establecidos en el Decreto Provincial N° 647/2021, podrán constituir una falta penada con una sanción de multa de \$ 2000.- (Pesos dos mil) a \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), y/o la clausura del local, según la graduación que en cada caso determine el juez de faltas luego de evaluar el caso particular, además de multas por desobediencia a la autoridad previstas en el art. 82 Código Municipal de Faltas- Ordenanza 490/89.-

ARTICULO 3°: Dese conocimiento a la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, a la Subsecretaría de Control y Convivencia Ciudadana y al Departamento de Inspección General, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Archívese. -

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

20 MAY 2021

M. VICTORIA CILASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda